

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales decretos.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR. — Nombra Caballeros Gran Cruz de Isabel la Católica a D. M. Santa María, D. F. Beltrán, D. C. Espinosa de los Monteros y D. J. Montagut. — Concede a capítulos adicionales del vigente presupuesto de gastos de obligaciones de los departamentos ministeriales los créditos extraordinarios que se indican.

Reales órdenes.

SUBSECRETARIA. — Dispon. pasen la revista en la Corte y San Fernando el T. de N. D. J. González-Llanos (reproducida) y el T. Cor. D. J. Silva. — Confiere destino al Cap. D. F. Ristori. Concede dos meses de prórroga de licencia al f. D. E. Solana.

Ascenso de un primer maquinista. — Ascenso de dos sargentos y de tres cabos. Aprueba entrega de mando de varios buques. — Resuelve consulta del Comandante Inspector de los submarinos tipo «C».

SECCION DE SANIDAD. — Concede recompensa al Comte. Méd. D. J. Malberti.

ASESORIA GENERAL. — Resuelve instancia del f. de 4.^a clase D. J. Merino.

Circulares y disposiciones.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION. — Resuelve instancia de un alumno de náutica.

SECCION DE PERSONAL. — Relación de los individuos que han sido baja en la inscripción marítima.

SECCION DE SANIDAD. — Relación de expedientes quedados sin curso

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA. — Resuelve instancia de D.^a J. Ortiz.

Sección oficial

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. Marcelliano Santa María y Sedano, D. Federico Beltrán Masses, D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bermejillo y don Joaquín Montagut y Miró,

Vengo en nombrarles Caballeros Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica en las vacantes de D. Francisco de Paula Mayans y Calleja, Conde de Trigona; don Alvaro Caro Szechenyl, Marqués de Villamayor; D. José de Baeza y Astraudi y D. Alonso Coello de Portugal y Contreras, Conde de Pozo Ancho del Rey, respectivamente.

Dado en Santander a trece de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(De la *Gaceta*.)

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, y con el dictamen emitido por la mayoría de la Comisión permanente, en funciones de Pleno, del Con-

sejo de Estado, y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41, párrafo 2.^o de la ley de Administración y Contabilidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se conceden a capítulos adicionales del vigente presupuesto de gastos de obligaciones de los Departamentos ministeriales los siguientes créditos extraordinarios: uno de 1.000.000 de pesetas, a la Sección 5.^a, "Ministerio de Marina", con destino a la adquisición de flotadores y otros efectos necesarios para el salvamento del casco del acorazado *España*, y otro de 907.200 pesetas, equivalentes a 36.000 libras esterlinas, a la Sección 13.^a, "Acción en Marruecos.—Ministerio de Marina", para adquirir, por gestión directa, seis barcasas de desembarco para los servicios de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Art. 2.^o Asimismo se concede un suplemento de crédito de 976.300 pesetas a la Sección 13.^a, "Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra", capítulo 3.^o, artículo único, "Servicios de Artillería", del presupuesto de gastos en vigor, con destino a la construcción de 10.000 bombas.

Art. 3.^o El importe de los antedichos créditos extraordinarios y suplemento de crédito, que asciende a 2.883.500 pesetas, se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Santander a veinticinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(De la *Gaceta*.)

REALES ORDENES

Subsecretaría

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo General de la Armada.

Padecido error en las cuartillas originales de la siguiente Real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 193, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Teniente de Navío D. José González Llanos y Caruncho pase en esta Corte la revista administrativa del mes próximo, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1924.

El General encargado del despacho.
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores.....

Cuerpo de Infantería de Marina.

Dispone que el Teniente Coronel de Infantería de Marina D. José Silva Díaz pase en San Fernando la revista administrativa del próximo mes de septiembre.

30 de agosto de 1924.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores.....

Nombra Ayudante personal del Vicealmirante D. José de la Herrán y Puebla al Capitán de Infantería de Marina D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega.

30 de agosto de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores.....

Concede dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo le fué otorgada por Real orden de 25 de junio último (D. O. núm. 148) al Capitán de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. Eduardo Solana Sánchez.

30 de agosto de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores.....

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Para cubrir la vacante producida por pase a situación de retirado del primer Maquinista D. Aurelio Gómez Martín, efectuado el 19 del pasado julio, vacante amortizada indebidamente, por no corresponderle, se promueve a

su inmediato empleo, con antigüedad de 20 del citado julio, fecha en que estaba cumplido de las condiciones reglamentarias, al 2.º Maquinista D. Juan J. Carro Martínez, que es el primero en su escala cumplido de los requisitos indispensables para ello, y se dispone quede sin efecto la amortización de la citada vacante.

27 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Infantería de Marina (clases y tropa).

Se asciende al inmediato empleo de Suboficiales, con antigüedad de 28 de julio y 7 de agosto últimos, respectivamente, a los Sargentos del 3.º y 1.º regimiento de Infantería de Marina D. José Aliaga Buendía y D. Fernando Gómez Charlo, en vacantes producidas al ascender a Alféreces de la E. R. A. R. los Suboficiales D. Emilio Fernández Delgado y D. Vicente Cornejo Alvarez; debiendo quedar destinados en las citadas unidades a que pertenecen.

30 de agosto de 1924.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.
Señores.....

Se ascienda a su inmediato empleo de Sargento, con antigüedad de 1.º de junio último, al Cabo del primer Regimiento de Infantería de Marina Francisco Martínez Checa, en vacante producida en 31 de mayo del año actual al pasar al Real Cuerpo de Guardias Alabarderos el Sargento Manuel Naranjo Gil, debiendo quedar destinado en el citado Regimiento.

30 de agosto de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Señor.....

Se asciende a sus inmediatos empleos de Sargento, con antigüedad de primero de junio último a los Cabos del segundo Regimiento de Infantería de Marina Manuel Bengoa Pérez y Eugenio Vázquez Suárez, en vacantes producidas en 31 de mayo del año actual al pasar a Celadores de la Penitenciaría Naval de "Cuatro Torres" los Sargentos Francisco Avilés Castañol y Antonio Montilla Márquez, debiendo quedar destinados en la unidad a que pertenecen.

30 de agosto de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Señor.....

Entregas de mando.

Aprueba la entrega del contratorpedero *Osado*, efectuada el día 11 de julio último por el Capitán de Corbeta don Fernando Delgado Otaolaurruchi al Teniente de Navío D. Federico Monreal y Pílon.

27 de agosto de 1924

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores.....

Aprueba la entrega de mando del *Torpedero* núm. 3, efectuada el 2 de junio último por el Teniente de Na-

vio D. Rafael Lucio Villegas al Oficial del mismo empleo D. Valentín Fuentes y López.

27 de agosto de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Señores....

Aprueba la entrega de mando del *Torpedero* núm. II, efectuada el día 21 de junio último por el Teniente de Navío D. Pedro Ristori y Montojo al Oficial de igual empleo D. José de Dueña y Ristori.

27 de agosto de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores....

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Submarinos.

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito de V. E. número 2.901, de 8 del actual, con el que remite acuerdo de esa Comisión, en el que, a propuesta del Comandante Inspector de los submarinos tipo C, se adopta la indicación referente a solicitar que, con objeto de obviar los inconvenientes que luego puedan presentarse, fueran en lo sucesivo, antes de su aprobación definitiva, remitidas a dicha Comisión para su estudio, las especificaciones de los buques a construir por aquella factoría, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, ha tenido a bien disponer no procede acceder a lo solicitado, por entrañar una modificación del contrato, toda vez que a dicha Comisión se le daría con ello el carácter de informativa y consultiva.

Es asimismo la voluntad de S. M. que cuando la Administración crea conveniente, para el estudio de las especificaciones de un buque determinado, pedir su informe a la Comisión Inspectoría donde ha de realizarse la obra, podrá hacerlo, pero ello no debe traducirse en una norma general que va contra el espíritu del contrato celebrado con la Sociedad Española de Construcción Naval y contra la verdadera misión de dichas Comisiones, cuyos derechos y deberes están determinados expresamente en la convención contractual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de agosto de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Presidente de la Comisión Inspectoría del Arsenal de Cartagena.

Señores....

Sección de Sanidad

Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con la propuesta de la Jefatura de la Sección de Sanidad y la consulta unánime de la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bien conceder al Comandante Médico de la Armada D. Jaime Malberti Marroig, la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, como comprendido en el art. 6.º del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz, y con arreglo al punto segundo del 12 del mismo, por el celo e inteligencia y amor al servicio de que viene dando pruebas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Asesoría General

Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: El General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra me dice, con fecha 21 del actual, lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Justino Merino Velasco, Teniente Auditor de cuarta clase de la Armada, en solicitud de que le sean devueltas las quinientas pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid según carta de pago núm. 129, expedida en 4 de febrero de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 86 de la ley de reclutamiento, párrafo segundo del 468 de su reglamento y Real orden de 24 de agosto de 1919 (D. O. número 190), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las quinientas pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.—De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y de la propia Real orden lo traslado a V. E. para el suyo y fines consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de agosto de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Asesor General del Ministerio.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Circulares y disposiciones

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

Vista la instancia promovida por el Alumno de Náutica D. José Díaz Hernández, en súplica de que se le conceda validez a los 61 días de navegación que efectuó en el cañonero *Laya*, donde estuvo embarcado como marinero y agregado a la derrota del mismo, y en virtud de que el promovente justifica las expresadas navegaciones con certificado expedido por el segundo Comandante y Oficial de derrota del citado cañonero, he venido en acceder a lo solicitado y que se le consideren como de gran cabotaje las mencionadas navegaciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1924.

El Director General de Navegación,
ELOY MONTERO.

Sr. Comandante de Marina de Cádiz.

Sr. Presidente del Tribunal de exámenes de Capitanes y Pilotos.

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL.—Negociado 2.º

Relacion nominal y filiada de los individuos que perteneciendo a la inscripcion maritima han sido baja en ella antes de 1.º de enero del año en que cumplen los diez y nueve de edad, y que con arreglo al art. 5.º de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marineria de la Armada no pueden ser alta en aquélla antes cumplir los treinta y dos.

NOMBRES DE LOS INSCRIPTOS	NOMBRES DE LOS PADRES	PUEBLO DE NATURALIEZA	TROZO EN QUE FUERON BAJA
Ignacio Fernández y Fernández.....	Ignacio y Cecilia.....	La Caridad.....	Gijon.....
Francisco Pérez García.....	Fernando y Josefina.....	Santa Pola.....	Alicante.....
Juan Amando Bayolo Rojo.....	José y Zoila.....	Redes (Ares).....	Ferrol.....
Adolfo Amador Viceño.....	Florencio y Virginia.....	Finisterre.....	Málaga.....
José Luis Martínez Nuño.....	Ambrosio y Adelaida.....	Marchena.....	Málaga.....

Madrid, 31 de julio de 1924.—El General Jefe de la Sección, José González Billón.

SECCION DE SANIDAD

Relación de los expedientes quedados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. pág. 268), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve	Objeto de la reclamación.	Autoridad que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Paisano D. Angel Llamas Diaz.....	Solicita que tengan validez los exámenes para Aspirantes a Practicantes celebrados del 1.º al 5 del pasado octubre en el Departamento de Cartagena, o se le reconozca el derecho a cubrir las vacantes que vayan ocurriendo en el Cuerpo de Practicantes de la Armada.....	Presidencia del Directorio Militar.....	Por haberse denegado ya anteriormente en resolución de 15 de noviembre último, de la que se dió traslado al interesado.....

Madrid, 26 de julio de 1924.—El Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Federico Montaldo.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente solicitado por doña Josefa Ortiz de Rozas y Aragónés, viuda de las segundas nupcias del Capitán de Fragata retirado D. Antonio Montojo y Orta.

Resultando, que por acuerdo de este Alto Cuerpo de fecha 30 de mayo último, publicado en el DIARIO OFICIAL de Marina núm. 139, le fué concedida la pensión que hoy disfruta por su citado esposo;

Considerando que ahora la interesada, en su nueva instancia, expone que con fecha 15 de abril próximo pasado elevó otra solicitando la pensión del Montepío de Ministerios que pudiera corresponderle, y como estas pensiones han de ser concedidas precisamente por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, solicita en su instancia quede sin efecto la petición y se le devuelvan los documentos que acompañaba.

Considerando que la pensión solicitada por la recurrente en la referida instancia del 15 de abril citado lo fué del Montepío Militar y no del de Ministerios, como ahora consigna, por lo que es de oposición que no proceda acceder a la petición de la interesada, toda vez que los documentos que integran el expediente son justificativo de la pensión que solicitó y le fué concedida.

Este Alto Cuerpo, en 26 del mes anterior, ha resuelto desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho a lo que en ella solicita.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de agosto de 1924.

El General Secretario,

Sr. Almirante de la Jurisdicción de Marina en esta Corte.